

Consejería de Justicia, Administración Local y  
Función Pública  
Dirección General de Planificación,  
Modernización y Gestión de Fondos

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025-248722

**OBJETO:** OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA.

**CONSULTAS RECIBIDAS:**

Eiffage Energía Sistemas

- ¿El adjudicatario tendría que hacerse cargo de las tasas de licencia de obras y tasas ICIO?
- ¿Habría que ejecutar la obra manteniendo la operatividad de la Sede Judicial?

En los criterios de adjudicación recogidos en los PCAP, Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se detalla que se dará puntuación por acreditar que los miembros del equipo tengan formación en eficiencia energética. ¿Sería posible acreditarla con cursos relativos a Energía Fotovoltaica? El equipo que se detalle en la oferta, ¿tiene que ser el que forme parte de la ejecución de la obra? ¿O bastaría con tenerlo en la plantilla general de la empresa?

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS:**

Atendiendo a lo indicado en el apartado 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, relativo a Licencias, autorizaciones e impuestos, la persona contratista estará obligada a la gestión y abono de los importes de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones, entre los que se encuentra el ICIO.

La Sede Judicial deberá continuar en funcionamiento durante la ejecución de la obra; se hace constancia al respecto en el Proyecto. Se indica la necesidad de adecuar el programa de trabajo para evitar interferir en el uso del edificio.

Según se recoge en el PCAP:

*“Se valorará con 10 puntos a los licitadores que acrediten la formación de los **miembros del equipo** en materia de eficiencia energética. Se valorará haber cursado másters o cursos de formación sobre dicha materia, que de forma individual o acumulada, acrediten una formación recibida superior a 50 horas. La puntuación se asignará de la siguiente manera:*

- Si el jefe de obra dispone de la referida formación.....4 puntos
- Si el jefe de producción dispone de la referida formación.....3 puntos
- Si el jefe de instalaciones dispone de la referida formación.....3 puntos

*Se aportarán en las ofertas los certificados de la formación recibida emitidos por las entidades formadoras.”*

Los miembros del equipo son los que formen parte de la ejecución de la obra (*jefe de obra, jefe de producción y jefe de instalaciones*) y que se adscribirán a la misma, según se recoge en el apartado 4.F.2. del PCAP, independientemente del resto de la plantilla de la empresa.



MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		20/05/2025 18:15:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAm6uoF5AH8S1DF64B026aF8MG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En cuanto a los másters o cursos de formación en materia de eficiencia energética, la mesa de contratación como órgano colegiado de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, procederá a su examen, y decidirá sobre la idoneidad de los mismos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO  
M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Rubio

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		20/05/2025 18:15:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAm6uoF5AH8S1DF64B026aF8MG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	